

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 33

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 396
SERIE: 2012-2013**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VIII DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA PROGRESO EN BAYAMÓN, SEGÚN APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2007-2008, APROBADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 25, SERIE 2012-2013, APROBADA EL 29 DE ABRIL DE 2013.

POR CUANTO: El 29 de abril de 2013, se aprobó la Ordenanza Núm. 25, Serie 2012-2013, para enmendar varios Artículos de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2007-2008, aprobada el 29 de noviembre de 2007, a los fines de armonizar varios Artículos con las disposiciones de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada y establecer nuevos requisitos al "Programa Progreso en Bayamón".

POR CUANTO: Al enmendar el Artículo VIII del Reglamento del Programa Progreso en Bayamón, según aprobado por la Ordenanza Núm. 33, supra, por error involuntario, la cantidad como límite de ingresos que allí se indicó no es la correcta.

POR CUANTO: Para establecer la corrección en el Reglamento del Progreso en Bayamón, supra, se hace necesaria la presente enmienda.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se enmienda el Artículo VIII del Reglamento del Programa Progreso en Bayamón, según enmendado por la Ordenanza Núm. 33, Serie 2007-2008, aprobada el 29 de noviembre de 2007, según enmendada, para que se lea como sigue:

“ARTÍCULO VIII: LIMITES DE INGRESOS

El ingreso anual no podrá exceder de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$108,420.00) los que representan el cuarenta por ciento (40%) de la cantidad máxima asegurable por el Federal Housing Administration (FHA) para el área del Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en un periódico regional que cubra el Municipio de Bayamón.

ORDENANZA NUM. 33

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 396
SERIE: 2012-2013

SECCIÓN 3RA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las oficinas municipales concernidas, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 21 DE MAYO DE 2013.



ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE MAYO
DE 2013.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE